APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS FUNCIONARIA QUE INDICA DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO Nº 3096

CHILLÁN VIEJO, 04 de junio de 2015.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum Nº 210 de fecha 03.06.2015 de la Sra. Deyanira Jara Troncoso, Directora del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne y autorización de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Depto. de Salud Municipal, para la realización de Labores Administrativas en la Unidad de SOME - Dental del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y actualiza delegación atribuciones en el Administrador Municipal. Decreto Alcaldicio Nº 6705 del 24.12.2014 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2015.

D E C R E T O:

1. APRUEBA labores extraordinarias a la Sra. **ELIZABETH ARAYA BARRIOS**, Técnico Administrativo del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", las cuales se realizaran del 04 al 30 de Junio de 2015, de lunes a viernes, en jornada de 16:45 a 17:45 horas, con la finalidad de realizar citaciones telefónicas a pacientes del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" para ingresarlos a los Programas de Atención Odontológica de 6-12 y 60 años y otorgarles las prestaciones exigidas en dichos programas, según normas ministeriales.

2.- La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 02 horas de trabajos extraordinarios, en caso de ser necesario, las cuales serán Certificadas por la Dirección del Establecimiento.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un descanso complementario, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

AUV/HHH/CES/MBR/lec.
Distribución: Secretario Municipal, Secretaría Desamu.